

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, para el desarrollo del Programa para el Impulso de la Empresa en Red en Extremadura. (2008063892)

Habiéndose firmado el día 10 de noviembre de 2008 Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura para el desarrollo del Programa para el Impulso de la Empresa en Red en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE LA EMPRESA EN RED EN EXTREMADURA

En Madrid, a 10 de noviembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en calidad de Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 19/2007, de 30 de junio, de la Presidencia de la Junta de Extremadura (DOE Extraordinario n.º 6, de 2 de julio), actuando en ejercicio de la competencia



atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y debidamente autorizada para este acto por acuerdo de la Junta de Extremadura en su sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008.

De otra parte D. Sebastián Muriel Herrero, Director General de Red.es, en nombre y representación de dicha Entidad Pública Empresarial en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1. k) de su Estatuto.

La Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y Red.es podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes".

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y en su virtud.

EXPONEN

Primero. Que Red.es es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información que tiene legalmente encomendadas, con carácter general, una serie de funciones con el objeto de contribuir al fomento y desarrollo de la sociedad de la información en nuestro país.

Las funciones de Red.es le han sido atribuidas por el artículo 55 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social por el que se modifica la disposición adicional sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, expresamente declarada en vigor por la disposición derogatoria única de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

A estos efectos, Red.es tiene asignada la gestión del registro de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España ".es", la función de Observatorio del Sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el asesoramiento a la Administración General del Estado en el ámbito de las telecomunicaciones y la sociedad de la información y la elaboración de estudios e informes al efecto, así como el fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información.

En particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad se ha encomendado a la entidad el apoyo a las iniciativas impulsadas por el Gobierno en el ámbito de la sociedad de la información.

Segundo. Red.es, en desarrollo de las funciones que tiene atribuidas, ha puesto en marcha un nuevo Programa para el Impulso de la Empresa en Red – Programa Empresas en Red (en adelante, "el Programa"), enmarcado en el Plan Avanza – Plan 2006-2010 para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de Convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas – que ha sido promovido por el Gobierno para cumplir con los objetivos marcados por la Estrategia de Lisboa; concretamente, en el área de actuación de Economía Digital, que tiene como objetivo impulsar el desarrollo del sector las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en España y la adopción de las nuevas tecnologías por parte de las PYMEs.

El Programa para el Impulso de la Empresa en Red prevé el desarrollo y ejecución de actuaciones encaminadas a impulsar la adopción generalizada de soluciones TIC por parte de las PYMEs, mediante la identificación de soluciones tecnológicas¹ en sectores de actividad económica, el posterior desarrollo de proyectos demostradores en los que se valide el modelo de negocio de las aplicaciones identificadas, y la puesta a disposición de las PYMEs de mecanismos de apoyo para favorecer la incorporación de dichas aplicaciones. Las soluciones que se promuevan dispondrán necesariamente de impacto contrastado en la productividad y rentabilidad de los procesos de negocio de las empresas del sector, con un nivel de penetración suficiente para que los incrementos de competitividad generados provoquen un efecto de arrastre entre la generalidad de las empresas de su sector. Se trata, por tanto, de un Programa "catalizador" que pretende contribuir a eliminar los inhibidores asociados a la falta de percepción de utilidad y al déficit de confianza, acelerando el proceso de adopción de tecnología.

Por consiguiente, el Programa tiene como objetivo la formación en cada uno de los sectores de actividad a los que se dirija, de una "masa crítica" de empresas que, con criterios estrictamente pragmáticos y de rentabilidad, adopten decisiones de inversión en tecnología que incidan efectivamente en la productividad y competitividad de las mismas. Este objetivo se establece desde el convencimiento de que, una vez alcanzado determinado umbral de penetración de tecnología en un sector empresarial y/o en un ámbito geográfico, y una vez acreditados los efectos positivos de dicha adopción sobre la competitividad de las empresas que hayan optado por ella, los mecanismos del mercado favorecerán la generalización de la adopción de tecnologías en la totalidad de ese ámbito sectorial o territorial.

El desarrollo del Programa para el Programa para el Impulso de la Empresa en Red se traducirá en la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Identificación de los sectores de actividad objetivo del Programa, para cada una de las CCAA, seleccionados de acuerdo a criterios tales como el peso del sector sobre la economía de la región y sobre los índices de empleo; el potencial de desarrollo futuro, favorecido por la utilización de las TIC; el riesgo de recesión en el sector debido a la pérdida de competitividad asociada a fenómenos de globalización económica o al retraso en la incorporación de tecnología a sus procesos productivos y de negocio, etc.
- Identificación de killer applications para cada uno de los sectores objetivo del Programa, entendiéndose por éstas aquellas aplicaciones TIC que han demostrado provocar una mejora en la productividad del negocio y, por ende, en la competitividad de la empresa.
- Desarrollo de Proyectos Demostradores sobre una muestra acotada de PYMEs, pertenecientes a los sectores objetivo, en los que se evaluará empíricamente el impacto asociado a la utilización de una determinada aplicación TIC (de entre las killer applications).
- Realización de acciones de sensibilización y dinamización dirigidas a las PYMEs pertenecientes a los sectores objetivo, con objeto de promover la adopción generalizada de las soluciones que han sido validadas en los Proyectos Demostradores.

¹ El Programa Empresas en Red hace foco en soluciones TIC tecnológicamente maduras, pero que cuentan con un recorrido significativo en cuanto a su penetración en el mercado.

- Realización de otras actuaciones de apoyo a las PYMEs de los diferentes sectores impactados por el Programa que faciliten la adopción de las soluciones tecnológicas seleccionadas, como pueden ser actuaciones de asesoramiento, formación, y eventualmente, ayudas financieras para la adopción de TIC.

En el marco del Programa, se podrá apoyar asimismo el desarrollo y empleo de soluciones sectoriales para PYMEs basadas en software de fuentes abiertas, como mecanismo de fomento del desarrollo tecnológico de dichas empresas. Las soluciones tecnológicas podrán estar promovidas por asociaciones empresariales relevantes, aprovechando así su papel prescriptor respecto a sus asociadas.

Para desarrollar el citado Programa, Red.es podrá emplear fondos procedentes de los fondos europeos FEDER del periodo de programación 2007-2013, concretamente, según corresponda, del Programa Operativo plurirregional de Economía del Conocimiento y de cada uno de los Programas Operativos Regionales que sean de aplicación y el PO I+D+I por y para el beneficio de las empresas (Fondo FEDER Tecnológico).

Tercero. Red.es desarrollará el Programa en colaboración con la Dirección General de Política de la PYME (en adelante "DGPYME"), con quien la entidad ha suscrito con fecha 29 de diciembre de 2007, el "Convenio de Colaboración para el desarrollo de actuaciones orientadas a impulsar la actividad innovadora de las pequeñas y medianas empresas y a fomentar la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus procesos de negocio, como medios para mejorar la productividad y competitividad de las empresas", (en adelante el "Convenio Colaboración con la DGPYME").

Que en el expositivo noveno del Convenio de Colaboración con la DGPYME se establece que: "Red.es podrá desarrollar las actuaciones comprendidas en el Programa Empresas en Red.es en colaboración con las Comunidades Autónomas que participarán en dicho Programa coejecutando dichas actuaciones en los términos y condiciones que se establecerán en los correspondientes Convenios de Colaboración que podrán suscribir las Comunidades Autónomas y Red.es".

Cuarto. La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, mediante el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece su estructura orgánica, tiene atribuidas, entre otras competencias, la dirección y coordinación de las actuaciones en materia de telecomunicaciones y redes, el ejercicio de todas las competencias de impulso, coordinación, seguimiento y evaluación de la Junta de Extremadura en materia de Sociedad de la Información, tanto de proyectos propios como aquellos se realicen en colaboración con otras instituciones y entidades.

Que la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura está realizando importantes esfuerzos para favorecer la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector privado de la región, llevando a cabo diferentes iniciativas para favorecer el desarrollo tecnológico de las PYMEs e impulsar su integración en la Sociedad de la Información. La situación actual en relación con tales actuaciones e iniciativas, se especifica en detalle en el documento que, bajo la rúbrica "Situación de partida", se aneja como Anexo I al presente Convenio.

Quinto. La Sociedad de la Información es un estadio de desarrollo social caracterizado por el empleo masivo de las nuevas tecnologías para el acceso, transacción y difusión de la información.

Las Partes entienden que las nuevas tecnologías juegan un papel clave en la mejora de la eficiencia, siendo la causa de importantes mejoras de la productividad, y un poderoso motor para el crecimiento de la competitividad y el empleo.

Por ello, coinciden en que la implantación de la Sociedad de la Información constituye un factor clave para el aumento del bienestar económico y social, y es por tanto, una herramienta estratégica y objetivo de primer nivel para el desarrollo de los países.

Así, están de acuerdo en que es necesario aunar esfuerzos para promover el desarrollo de la Sociedad de la Información y la adopción de soluciones TIC entre las PYMEs españolas, como vehículo para facilitar la obtención de mejoras de productividad y competitividad en el sector privado y, a su vez, acelerar la convergencia con Europa en este ámbito.

Ambas partes reconocen que es imprescindible poner en marcha mecanismos que incentiven y aceleren el acercamiento efectivo de la tecnología a la empresa, para que éstas descubran la utilidad de las TIC y promuevan su incorporación en los procesos de negocio. Como consecuencia de un adecuado acercamiento entre la demanda y la oferta de tecnología, mejorarán la productividad y la competitividad de los distintos sectores de actividad económica y se fortalecerá el sector tecnológico.

Para la consecución de este objetivo las Partes entienden que es necesario llevar a cabo actuaciones conjuntas para promover la incorporación de soluciones sectoriales de impacto contrastado en la productividad y rentabilidad de los procesos de negocio de las PYMES, con un nivel de penetración suficiente para que los incrementos de competitividad generados provoquen un efecto de arrastre entre la generalidad de las empresas del sector en cuestión. Para ello, en desarrollo del Programa para el Impulso de la Empresa en Red, se identificarán *killer applications*² y casos de éxito en sectores de actividad, cuyo modelo de negocio será validado a través del desarrollo de proyectos demostradores, y se promoverá la adopción generalizada de estas soluciones TIC mediante actuaciones de sensibilización y dinamización, programas de asesoramiento y otros mecanismos de apoyo dirigidos a la PYME.

Sexto. Que las actuaciones que las Partes acuerdan poner en marcha de forma conjunta en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tomando como punto de partida la situación referida en el Expositivo Cuarto anterior, aparecen descritas en el documento que se aneja al presente Convenio como Anexo II bajo la rúbrica "Actuaciones a realizar".

Séptimo. Que las actuaciones que es necesario ejecutar en la Comunidad Autónoma de Extremadura van encaminadas a acelerar el proceso de adopción de las TIC por parte de las PYMEs y en concreto a cumplir una serie de objetivos cuyos indicadores aparecen referidos en el documento que se aneja al Convenio como Anexo III bajo la rúbrica "Seguimiento de las actuaciones".

Octavo. Red.es, para desarrollar las actuaciones del Programa para el Impulso de la Empresa en Red en la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinará fondos procedentes de los programas operativos FEDER del periodo de Programación 2007-2013. La intensidad máxima de ayuda procedente de dichos Fondos FEDER atribuida a Red.es para llevar a cabo la ejecución del Programa en Extremadura asciende a 6,4 MM€.

² Soluciones tecnológicas que hayan acreditado tener un efecto positivo sobre la cuenta de resultados de las empresas, en términos de mejora de eficiencia, productividad y rentabilidad.



En base a lo expuesto anteriormente, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y Red.es acuerdan suscribir el presente Convenio al objeto de desarrollar las actuaciones referidas en el Expositivo Sexto anterior de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la ejecución en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las actuaciones contempladas en el Programa para el Impulso de la Empresa en Red, en el marco del Plan Avanza, para favorecer el uso efectivo de las nuevas tecnologías en el sector privado de la Comunidad Autónoma.

En particular, el presente Convenio servirá para instrumentalizar la ejecución en Extremadura de las actuaciones dirigidas al desarrollo del Programa para el Impulso de la Empresa en Red, y cuya realización corresponde a Red.es y a dicha Comunidad Autónoma.

Segunda. Actuaciones a realizar para desarrollar el Programa para el Impulso de la Empresa en Red.

La Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y Red.es se comprometen a llevar a cabo de forma coordinada las actuaciones descritas en el Anexo II para desarrollar el Programa para el Impulso de la Empresa en Red, de conformidad con la distribución de responsabilidades establecida en el mismo.

La Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Octava acordará el alcance y detalle de las diferentes actuaciones a realizar por las Partes.

A estos efectos, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura proporcionará a la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Octava la información cuantitativa y cualitativa requerida en el Anexo I así como todos aquellos datos que, a juicio de la Comisión de Seguimiento, pudieran resultar relevantes para describir en detalle el estadio de desarrollo de los aspectos objeto del presente Convenio.

Tercera. Colaboración entre administraciones públicas.

La participación de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, conjuntamente con la del resto de Comunidades participantes en el mismo, supondrá la puesta en marcha, en el conjunto de comunidades autónomas en que se desarrolla el Programa, de medidas similares dirigidas a favorecer el desarrollo de la Sociedad de la Información entre las PYMEs. Al objeto de contribuir a aprovechar las sinergias generadas, se fomentará la colaboración entre las Comunidades Autónomas en el marco de Programa, a través de los cauces adecuados, así como la difusión de las mejores prácticas y el intercambio de experiencias entre los distintos agentes.

Cuarta. Seguimiento de las actuaciones.

La Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y Red.es desarrollarán actividades de seguimiento que permitan dibujar una imagen fiel del estado de la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el tejido PYME llevando a cabo los estudios cuantitativos y cualitativos necesarios para obtener dicha información.



Como punto de partida del seguimiento de las actuaciones, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura proporcionará los datos de partida contemplados en el Anexo I y realizará el cálculo de los indicadores comprendidos en el Anexo III del presente Convenio. La Comunidad Autónoma y Red.es actualizarán los indicadores del Anexo III de forma periódica en la forma y plazos que establezca la Comisión de Seguimiento descrita en la Cláusula Octava del presente Convenio. Mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento, las partes podrán establecer indicadores de seguimiento adicionales que resulten adecuados para medir el impacto de las actuaciones.

Quinta. Inversiones.

- 5.1. El importe máximo de las inversiones a realizar en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las actuaciones objeto del presente Convenio, referidas en la Cláusula Segunda y descritas en el Anexo II, durante el periodo temporal comprendido entre la firma del mismo y el 31 de diciembre de 2009 es de 2.053.534 €, de los cuales, un máximo de 1.232.121 € serán aportados por Red.es y un máximo de 821.413 € por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 5.2. El importe máximo de las inversiones a realizar en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las actuaciones objeto del presente Convenio, referidas en la Cláusula Segunda y descritas en el Anexo II, durante el periodo temporal comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013 es de 13.166.635 €, de los cuales, un máximo de 7.899.980 € serán aportados por Red.es y un máximo de 5.266.655 € por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 5.3. La ejecución de las inversiones previstas a realizar por parte de Red.es durante el periodo temporal comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la entidad. En el caso de que por falta de disponibilidad presupuestaria, Red.es no aportara las cantidades previstas para el periodo temporal comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, la Comunidad Autónoma de Extremadura no estará obligada a realizar las inversiones previstas a su cargo durante este periodo. En el caso de que las inversiones de Red.es se realicen parcialmente, la Comunidad Autónoma únicamente estará obligada a realizar la aportación que proporcionalmente corresponda a la cantidad efectivamente invertida por Red.es.
- 5.4. La Comisión de seguimiento fijará las cantidades que serán efectivamente invertidas por ambas Partes en cada uno de los ejercicios anuales incluidos en el periodo temporal comprendido entre 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013.

Sexta. Certificación de la obligación de inversión por la Comunidad Autónoma.

A efectos del cumplimiento de la obligación de inversión prevista en el apartado 5.3 de la Cláusula Quinta, se computará como inversión realizada por la Comunidad Autónoma únicamente el importe de aquellas obligaciones de contenido económico que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que se reconozcan con cargo a su presupuesto o, en su caso, al de un Organismo Público o de una sociedad participada por la Comunidad Autónoma.



- b. Que tengan por causa bienes o servicios incluidos en el presente Convenio.
- c. Que la fecha de reconocimiento de la obligación sea posterior a la fecha de la firma del presente Convenio.

La Comunidad Autónoma de Extremadura justificará la inversión realizada mediante certificación emitida y firmada por las personas que señale la Comisión de Seguimiento descrita en la Cláusula Octava. La Comunidad Autónoma emitirá las certificaciones con la periodicidad que determine la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento, acordará los instrumentos destinados a certificar la efectiva prestación de las actuaciones objeto del presente Convenio.

No obstante lo señalado anteriormente, la certificación de la inversión recogida en el apartado 5.3 de la Cláusula Quinta comprenderá el importe total de las obligaciones de contenido económico reconocidas por los órganos competentes encargados de desarrollar las actuaciones previstas en el presente Convenio, y se acompañará de una relación individualizada de estas obligaciones, o bien de los documentos contables que las reflejen, debiendo coincidir el total de la relación con el importe de la certificación firmada. En ambos casos deberá constar en la relación, la fecha de reconocimiento de la obligación, su cuantía, los bienes o servicios que la han generado, el número de expediente que origina dicha obligación y el órgano que la ha reconocido.

Séptima. Complementariedad y sinergias con actuaciones existentes.

En el desarrollo de las actuaciones del Programa para el Impulso de la Empresa en Red, las Partes promoverán el máximo aprovechamiento de las sinergias existentes entre el Programa Empresas en Red y las iniciativas impulsadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, orientadas a favorecer la innovación y el desarrollo y adopción temprana de soluciones tecnológicas por parte de la PYME, buscando además complementarse con los diferentes programas horizontales de ayuda a la incorporación de tecnología a la PYME y de fomento de la innovación en las organizaciones que haya puesto en marcha la Administración autonómica. En este sentido, las actuaciones del Programa para el Impulso de la Empresa en Red se complementarán en particular con el nuevo vivero de empresas del Centro Tecnológico de Feval y con el Programa LinEx PYME desarrollado por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

Octava. Comisión de seguimiento del presente Convenio.

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio Bilateral constituida por dos representantes de la Comunidad Autónoma y dos representantes de Red.es. Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio. Corresponderá a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados por cada una de las partes que actuarán con voz pero sin voto.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del Convenio, así



como podrá modificar las actuaciones previstas, previo consentimiento de las Partes y siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo dos veces al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Novena. Naturaleza del presente Convenio.

El presente Convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Décima. Vigencia del presente Convenio.

El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la continuación de las actuaciones previstas en el mismo hasta su completa ejecución.

Undécima. Cofinanciación FEDER.

1. A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como Organismo Gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y concordantes del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999, la Comunidad Autónoma de Extremadura, en caso de ser beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en los centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio y financiada con fondos FEDER, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de los dichos equipos —con indicación del número de serie correspondiente— y/o de las actuaciones realizadas. A estos efectos la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá cumplimentar la tabla que figura en el Anexo IV del presente Convenio, y realizar dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.
2. La Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente Convenio, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones, además de la información referida en las letras a), b) y c) del apartado 3) de la presente cláusula.
3. Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, certificados de asistencia, o de cualquier otro tipo) que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre las intervenciones cofinanciadas por los fondos estructurales deberán incluir:
 - a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea.



- b) La referencia "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".
- c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: "Una manera de hacer Europa", o la declaración que, en su caso, acuerde la Autoridad de Gestión.

Con carácter general será Red.es quien suministre a la Comunidad Autónoma de Extremadura las placas a instalar, no obstante, la Comunidad Autónoma se compromete a la instalación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

- 4. La Comunidad Autónoma acepta ser incluida en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria.
- 5. La Comunidad Autónoma de Extremadura beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio y financiada con fondos FEDER garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999, que la operación objeto del presente Convenio no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

La Comunidad Autónoma de Extremadura deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente acuerdo, en su uso y destino. Asimismo, la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

Asimismo la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá rembolsar a Red.es de cualquier beneficio originado por la venta de los activos anteriormente referidos.

- 6. Con carácter general la Comunidad Autónoma de Extremadura se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones financiadas con los fondos FEDER así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- 7. La Comunidad Autónoma de Extremadura será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

Decimosegunda. Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de sus obligaciones por la otra parte, lo que deberá comunicarse a la otra con tres meses de antelación.

No obstante, la resolución del Convenio no interrumpirá la marcha de todas aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Fdo.: Sebastián Muriel Herrero.

ANEXO I PUNTO DE PARTIDA

La Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, viene desarrollando desde hace años los programas Vivernet y LinEx PYME programas. Programas de apoyo a empresas tecnológicas e impulso de la empresa en Red en Extremadura.

Vivernet es un programa de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura desarrollado en colaboración con la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (FUNDECYT), con el objetivo de facilitar la generación de nuevos negocios en el ámbito de la Sociedad de la Información, favorecer la adaptación tecnológica de la PYME y promover el uso del software libre en el ámbito empresarial.

Desde su creación en el año 2000, el objetivo fundamental de Vivernet es apoyar a todos los extremeños con una idea de negocio relacionada con las Nuevas Tecnologías poniendo a su disposición una serie de infraestructuras de gran utilidad y un equipo técnico asesor de enorme valor y conocimiento.

DATOS TOTALES DESDE EL 2000:

DATOS SOBRE LAS EMPRESAS APOYADAS POR VIVERNET	
Empresas creadas con el apoyo de Vivernet de 2000-2007	173
Planes de Empresas Elaborados por Vivernet	282
Empleos generados por las empresas creadas en Vivernet	423
Índice de supervivencia de las empresas creadas en Vivernet	67,5%

Además de los buenos resultados en creación de empresas y empleos en un sector tan difícil como el sector Tecnologías, las prácticas y metodología de trabajo de Vivernet han llamado la atención fuera de Extremadura, reconocidos en diferentes certámenes y premios europeos como el Stockholm Challenge Award o el Glocal Junior Challenge de Roma, y ganadores este 2007 del premio a la mejor práctica en creación de empresa por la red europea Erik+. Además, Vivernet fue destacado el pasado año por la Comisión Europea como ejemplo de buen uso de los Fondos Estructurales y lo más importante, el modelo está siendo replicado en otros lugares de todo el mundo como Colombia o Malasia.

Las empresas creadas en Vivernet son actualmente parte activa del sector empresarial extremeño de las TICs, muchas de ellas han sido reconocidas a nivel europeo con distinciones por su alto nivel creativo y técnico, como por ejemplo Bittacora, Agencia Freak, Granatta o Sicubo.



LinEx PYME es un proyecto con vocación de servicio público que intenta apoyar el desarrollo de un sector tecnológico en Extremadura, poniendo a disposición de las empresas de servicios informáticos herramientas libres y de calidad que son demandadas por la pyme en su gestión diaria. Este proyecto tiene además el objetivo de sensibilizar al tejido empresarial extremeño sobre la necesidad de conocer, valorar y adoptar las TIC en su actividad diaria para alcanzar mayores niveles de competitividad y acceso a un mundo global interconectado en tiempo real.

LinEx PYME es también un sistema operativo de fácil instalación en cualquier equipo informático que incorpora, con licencia GPL, aplicaciones de facturación (FacturLinEx), contabilidad (ContaLinEx), emisión de nóminas (NominaLinEx) y recibos bancarios (ReciboLinEx), además de incluir aplicaciones de oficina, correo electrónico, navegación web, etc., siendo una distribución muy completa que se pone a disposición de los usuarios de forma libre bajo la filosofía del Software Libre, que proporciona independencia tecnológica, no limita su copia y distribución cumpliendo así la legalidad vigente.

Los resultados de este proyecto, que se puso en marcha en el año 2004, son positivos y cada vez más empresas regionales y también a nivel global están implantando las aplicaciones que incluye LinEx PYME. Este sistema operativo y las soluciones de Facturación a través de TPV (Terminal Punto de Venta) y de Contabilidad han sido adoptadas por negocios de hostelería, supermercados, pequeñas tiendas de alimentación, venta de muebles, perfumerías, asesorías, etc.

Los promotores de LinEx PYME son Vivernet (Programa de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura) y FUNDECYT (Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en Extremadura).

Más información: <http://www.linexpyme.com> o <http://www.vivernet.com>

Avances en la distribución LinEx PYME y breve definición de las nuevas aplicaciones.

Con la próxima versión, prevista para el año 2008, la distribución LinEx PYME incluirá el desarrollo que permitirá la implantación de la factura electrónica así como nuevas aplicaciones:

QualLinEx, aplicación que gestiona la información relativa a la prevención de riesgos laborales dentro de una empresa y ayudará a la implantación y mantenimiento de las distintas certificaciones de calidad que se adopten en las pymes.

TrazaLinEx, es un programa pensado para realizar el control y gestión de la trazabilidad, que captura, almacena y relaciona toda la información que se produce en la cadena de suministros desde el producto o fabricante hasta el consumidor final, permitiendo a los agentes, seguir y controlar la procedencia y destino de los productos, así como la inmediata localización de los mismos.

SigeLinEx, o Sistema de Gestión de la Información estará compuesto por un conjunto de herramientas web que permitirán la puesta en marcha de un portal interno del empleado y un portal en Internet que gestionará la información corporativa de la organización.

También se está trabajando en el desarrollo de dos nuevas aplicaciones que estarán disponibles a lo largo del año 2008:

Aplicación para la Generación de Planes de Empresa de Base Tecnológica; el objetivo es crear una aplicación que preste asistencia especializada al emprendedor en el proceso de recogida, tratamiento de datos, análisis y presentación de su Plan de Negocio de Base Tecnológica.

Aplicación de Análisis Financiero que automatice los procesos que ayuden a los directivos en la confección e interpretación de estudios financieros y análisis total de la situación económico-financiera de su empresa o negocio.

ANEXO II

ACTUACIONES A REALIZAR POR RED.ES Y POR LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE LA EMPRESA EN RED EN EXTREMADURA

Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura trabajarán de forma coordinada para coejecutar el Programa para el Impulso Empresa en Red en Extremadura. Para cada una de las actuaciones que contempla el Programa, las partes realizarán las tareas que se indican a continuación.

Sin perjuicio del reparto anterior, la Comisión de Seguimiento podrá modificar la distribución de responsabilidades así como asignar a alguna de las partes la responsabilidad de desarrollar posibles nuevas tareas.

1. En relación a la selección de los sectores de actividad objetivo del Programa para el Impulso de la Empresa en Red:

1.1. Actuaciones a realizar por parte de Red.es.

- Análisis del tejido empresarial PYME de Extremadura y de su nivel de desarrollo TIC mediante la realización de un trabajo de campo consistente en investigación cuantitativa y cualitativa y la aplicación de modelos predictivos.
- Diseño de una metodología destinada a seleccionar y priorizar los sectores objetivo del Programa de Impulso de la Empresa en Red en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En la selección de sectores se atenderá a criterios tales como el peso del sector sobre la economía de la región y sobre los índices de empleo; el número de empresas que contiene; el potencial de desarrollo futuro, favorecido por la utilización de las TIC; el riesgo de recesión en el sector debido a la pérdida de competitividad asociada a fenómenos de globalización económica o al retraso en la incorporación de tecnología a sus procesos productivos y de negocio, etc.

Para llevar a cabo la priorización de los sectores objetivo del Programa se tendrán en cuenta parámetros como i) el índice TIC de las empresas del sector; ii) su recorrido, entendido en términos de dispersión del nivel TIC de las empresas de un sector en relación al nivel de las empresas tecnológicamente más avanzadas de dicho sector, y iii) el potencial TIC del sector, o probabilidad de las empresas del sector para alcanzar elevados niveles de índice TIC, de acuerdo a sus características económicas, geopolíticas, geográficas, etc.

- Formulación de una propuesta preliminar de sectores objetivo del Programa, a validar por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2. Actuaciones a realizar por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Validación de la propuesta preliminar de sectores objetivo del Programa. La Comunidad Autónoma podrá proponer nuevos sectores de actividad, estratégicos en la región, para que entren a formar parte del conjunto de sectores impactado por el Programa. Si se estima conveniente, podrá aplicarse la metodología de selección y priorización diseñada por Red.es para facilitar la validación de dichos sectores, llevando a cabo las tareas de estudio, investigación de mercado y análisis que sean necesarias.

1.3. Actuaciones a realizar de forma coordinada por las Partes.

- Selección definitiva de los sectores de actividad objetivo del Programa, sobre los cuales se desarrollarán el resto de actuaciones previstas en el Programa.

2. En relación a la identificación de las killer applications para cada uno de los sectores objetivo:

2.1. Actuaciones a realizar por parte de Red.es.

- Identificación preliminar de aplicaciones TIC capaces de introducir mejoras significativas en la productividad y competitividad de las empresas pertenecientes a los sectores objetivo del Programa (Killer applications). Para llevar a cabo esta identificación, se realizará un estudio en profundidad de la cadena de valor de cada sector con objeto de identificar los procesos críticos del mismo, tanto horizontales como verticales, y analizar cómo la tecnología puede contribuir a maximizar el beneficio en dicho proceso, para, a continuación buscar soluciones TIC que se adecuen a dichos procesos y respondan a la necesidad detectada.

Red.es se servirá de los resultados del trabajo de campo que se ha desarrollado con este fin, además de recabar datos a partir de los informes de relevancia que existen sobre la materia. Se recogerá asimismo información sobre experiencias de éxito tanto en el contexto nacional como internacional (experiencias de introducción de tecnologías que supongan un impacto real sobre la cuenta de resultados).

Se trata, por tanto, de un enfoque que va desde las necesidades de la PYME a la tecnología y no en sentido contrario, asegurando que las propuestas tecnológicas que se formulen tienen utilidad directa e impacto positivo sobre los procesos de negocio de las empresas de cada uno de los sectores objetivo.

- Realización de un modelo teórico de análisis que permita evaluar la mejora, en términos de incrementos de productividad y competitividad, asociada a la utilización de una determinada aplicación (killer application) o a la incorporación de una tecnología concreta por parte de la PYME. El modelo teórico de análisis hará especial hincapié en el impacto que la incorporación de las killer applications tiene sobre la cuenta de resultados de la empresa, para lo que se elaborará el Business Plan asociado.
- Identificación preliminar de los principales agentes a considerar a la hora de poner en marcha el Programa para el Impulso de la Empresa en Red en cada sector objetivo del Programa (organismos públicos con competencia, asociaciones empresariales, institutos tecnológicos, centros de transferencia de tecnología, parques tecnológicos, viveros de empresas, etc.), con información del nivel prescriptor de cada uno de ellos.

2.2. Actuaciones a realizar por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Identificación adicional de agentes de la región pertenecientes a alguno de los sectores objetivo del Programa, cuyo nivel prescriptor justifique su implicación directa en el desarrollo del Programa en Extremadura.

2.3. Actuaciones a realizar de forma coordinada por las Partes.

- Constitución del/de los Grupo/s de trabajo para cada uno de los sectores objetivo del Programa, en el que estarán representados los agentes relevantes para el desarrollo de la Sociedad de la Información entre las PYMEs del sector objetivo. En el seno del Grupo de trabajo sectorial se consensuarán y validarán las hipótesis de partida del Programa Empresas en Red (Killer applications del sector, agentes relevantes, estructura de los Proyectos Demostradores, actuaciones de apoyo con mayor impacto esperado, etc.) y se llevará a cabo el seguimiento de todas las actuaciones realizadas en el marco del Programa.

3. En relación al desarrollo de los Proyectos demostradores:

3.1. Actuaciones a realizar por parte de Red.es.

- Pre-selección del/de los Proyecto/s Demostradores sectoriales que se desarrollarán en el Programa Empresas en Red en Extremadura, consistentes en la puesta a disposición de un conjunto de PYMEs del sector objetivo, durante un periodo de tiempo acotado, de la solución TIC definida como killer application. Esta pre-selección de Proyectos Demostradores atenderá a criterios tales como el impacto esperado de la adopción o la capacidad de tracción sobre la totalidad del sector asociada a la realización del Proyecto Demostrador.
- Caracterización preliminar del/de los Proyecto/s Demostradores sectoriales (tamaño de la muestra, tipologías de empresas que debe incluir, duración del mismo, etc.), sobre la que habría de realizarse el demostrador para considerar representativos los resultados del mismo y conseguir el efecto deseado de masa crítica con potencial tractor en el resto del sector. Adicionalmente, se identificarán, de entre los agentes relevantes anteriormente identificados, aquellos con los que es preciso coordinar la ejecución del Proyecto Demostrador.
- Definición de la metodología para la validación empírica del modelo de negocio de las killer applications, que será aplicada durante el desarrollo del Proyecto Demostrador.
- Definición del conjunto de indicadores de seguimiento y de impacto a utilizar en los Proyectos Demostradores, orientados tanto a valorar los aspectos asociados a la incorporación y uso de la tecnología como también aquellos asociados a los cambios organizativos y a la innovación en los procesos de negocio asociados al empleo de dicha tecnología.
- Puesta a disposición de las PYMEs que formen parte del Proyecto Demostrador, durante el periodo acotado de duración del mismo y en los términos recogidos en las correspondientes Convocatorias públicas, del equipamiento y la tecnología necesaria para su realización y/o financiación de la prestación del servicio TIC identificado. Adicionalmente, se ofrecerán los servicios adicionales (formación, asesoramiento en los cambios organizativos que se derivan de la implantación de la tecnología,

etc.) que sean necesarios para la incorporación efectiva de la solución TIC identificada en la muestra de PYMEs beneficiaria del Proyecto Demostrador.

Para el desarrollo de los Proyectos Demostradores, Red.es articulará los mecanismos jurídicos necesarios a tal fin: Convocatorias Pública de Adhesión, Licitaciones públicas, Convenios de colaboración con agentes sectoriales, etc.

3.2. Actuaciones a realizar de forma coordinada por las Partes.

- Seguimiento de la ejecución del Proyecto Demostrador en las PYMEs seleccionadas, durante todo el transcurso del mismo, validando el impacto real que la incorporación de la killer application tiene sobre la cuenta de resultados de estas empresas. En dicha labor de seguimiento participará de forma activa el/los Grupo/s de Trabajo del sector impactado, constituido/s en el marco del Programa.

4. En relación a la realización de acciones de sensibilización y dinamización:

4.1. Actuaciones a realizar por parte de Red.es.

- Definición de la estrategia de dinamización y sensibilización más adecuada para maximizar el nivel de adopción de la/s killer applications objeto del Proyecto Demostrador entre las empresas del sector objetivo. Para ello, se tendrá en cuenta las características concretas del sector y sus necesidades, así como la naturaleza de la/s killer applications cuya incorporación se desea promover.

4.2. Actuaciones a realizar por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Validación de la estrategia de dinamización y sensibilización a emplear en cada uno de los sectores objetivo del Programa. En dicha labor de seguimiento participará de forma activa el/los Grupo/s de Trabajo del sector impactado, constituido/s en el marco del Programa.

4.3. Actuaciones a realizar de forma coordinada por las Partes.

- Ejecución de las acciones de dinamización y sensibilización para apoyar la adopción generalizada de la/s killer/s application/s objeto del Proyecto Demostrador. En las acciones de sensibilización se dará a conocer a las empresas los mecanismos de ayuda, asesoramiento y apoyo que la Administración, tanto autonómica como la Administración General del Estado, pone a su disposición y que pueden facilitarle la adopción de las mencionadas killer applications. Se tratará de maximizar siempre las sinergias existentes entre el Programa de Empresas en Red y otros programas de ayuda de la Administración, estimulando, a través de las acciones del Programa Empresas en Red, el acceso de las PYMEs al resto de programas de apoyo.
- Definición del conjunto de indicadores de seguimiento y de impacto que permitan evaluar el avance y los resultados de las acciones de sensibilización y dinamización.
- Seguimiento de la ejecución de dichas acciones de dinamización y sensibilización.

5. En relación al desarrollo de otras actuaciones de apoyo a las PYMEs:

5.1. Actuaciones a realizar por parte de Red.es.

- Identificación de posibles instrumentos de apoyo a las empresas del sector objetivo, que facilite la adopción de las soluciones tecnológicas seleccionadas, prestando

especial atención a la articulación normativa de los mismos, de forma que se garantice el cumplimiento con la norma comunitaria y nacional aplicable.

5.2. Actuaciones a realizar por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Ejecución de las actuaciones de apoyo a las PYMEs que se determinen en cada caso. Las actuaciones de apoyo previstas en el Programa de Empresas en Red podrán consistir en:
 - Prestación de servicios de consultoría personalizada y asesoramiento TIC a favor de las PYMEs.
 - Prestación de servicios de formación a favor de las PYMEs.
 - Eventualmente, ayudas financieras a la incorporación de las soluciones identificadas.
 - Otras actuaciones de apoyo que se determinen.

Red.es podrá reforzar el desarrollo de dichas actuaciones de apoyo, ampliando o dotando de medios adicionales a los servicios de asesoramiento y formación que se pongan a disposición de las PYMEs, y/o, en caso de ser necesario, ofreciendo ayudas financieras a las empresas para adoptar las soluciones TIC contempladas en el Programa.

5.3. Actuaciones a realizar de forma coordinada por las Partes.

- Fomento del desarrollo y uso de soluciones sectoriales para PYMEs basadas en software de fuentes abiertas. Las soluciones podrán estar promovidas por asociaciones empresariales relevantes, aprovechando así su papel prescriptor respecto a sus asociadas. Se podrán realizar actuaciones de:
 - Desarrollo del uso de este tipo de fuentes de software, particularmente en el ámbito de la PYME.
 - Apoyo, información y asesoramiento a PYMEs en el empleo de software de fuentes abiertas.
 - Seguimiento de la ejecución de dichas actuaciones de apoyo.

6. Otras actuaciones de seguimiento:

6.1. Actuaciones a realizar de forma coordinada por las Partes.

- Definición de las métricas adecuadas para la correcta evaluación del avance del Programa.
- Seguimiento de la ejecución del Programa, a lo largo de todas sus fases de desarrollo, y seguimiento del impacto del mismo en el grado de adopción de las soluciones identificadas para el sector objetivo.

ANEXO III
SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES

Indicadores de Ejecución

Indicador	Descripción	Objetivo 2010	% / UO	Objetivo 2013	% / UO
IE1	Número de sectores impactados por el Programa	3		6	
IE2	Número de Proyectos Demostradores a realizar	3		6	
IE3	Número de PYMES que participan en los Proyectos Demostradores	150	2%	300	3%
IE4	Número de PYMES que participan en acciones de dinamización	2326	25%	3721	40%
IE5	Número de PYMES que reciben servicios de asesoramiento/ formación	465	5%	930	10%
IE6	Número de PYMES que incorporan las soluciones tecnológicas de alto impacto (killer applications)	465	5%	930	10%
IE7	Inversión TIC movilizada (inversión TIC de las PYMES que incorporan las aplicaciones)	5.946.891 €		11.893.782 €	
IE8	Número total de PYMES impactadas por el PIER	3406		5882	

UO: Universo objetivo: Total de PYMES de la CCAA que pertenecen a los sectores de actividad en los que trabajará el Programa

Indicadores de Impacto

Indicadores Principales

PYMES de 10 o más empleados

Indicador	Descripción	Valor a nivel autonómico	Valor a nivel nacional	Fuente	Objetivo 2010	Objetivo 2013
I11	Empresas con conexión a Internet (*)	95,62%	94,32%	INE (valor a enero de 2007)	99% (A)	99,00%
I12	Empresas con conexión a Internet de banda ancha (*) (**)	93,94%	95,23%	INE (valor a enero de 2007)	98% (A)	99,00%
I13	Disponibilidad de página web (*) (**)	42,24%	51,91%	INE (valor a enero de 2007)	87% (A)	90,00%
I14	Empresas con empleados conect. a los sist. TIC de la empresa por redes telemáticas externas (*)	8,34%	12,31%	INE (valor a enero de 2007)	14,00%	16,00%
I15	% Empresas que han realizado ventas por Comercio electrónico (*)	N/D	8,79%	INE (encuesta CE 2006-2007)	12,00%	20,00%

(*) Empresas, excluido el sector financiero, de 10 ó más empleados

(**) Porcentaje sobre el total de empresas con conexión a Internet

(A) Valor objetivo establecido por el Plan Avanza.

PYMES de menos de 10 empleados

Indicador	Descripción	Valor a nivel autonómico	Valor a nivel nacional	Fuente	Objetivo 2010	Objetivo 2013
I11	Empresas con conexión a Internet (*)	38,91%	48,03%	INE (valor a enero de 2007)	79% (A)	83,00%
I12	Empresas con conexión a Internet de banda ancha (*) (**)	88,06%	90,29%	INE (valor a enero de 2007)	68% (A)	90,00%
I13	Disponibilidad de página web (*) (**)	22,76%	20,76%	INE (valor a enero de 2007)	39% (A)	50,00%
I15	% Empresas que han realizado ventas por Comercio electrónico (*)	N/D	1,90%	Observatorio Red.es a partir de datos INE (2006)	4,00%	8,00%

(*) Empresas, excluido el sector financiero, de menos de 10 empleados

(**) Porcentaje sobre el total de empresas con conexión a Internet

(A) Valor objetivo establecido por el Plan Avanza.

Indicadores Secundarios

PYMES de 10 o más empleados

Indicador	Descripción	Valor a nivel autonómico	Valor a nivel nacional	Fuente	Objetivo 2010	Objetivo 2013
I16	Empresas con correo electrónico (*)	92,14%	92,38%	INE (valor a enero de 2007)	95,00%	98,00%
I17	Empresas que utilizan intranet (*)	15,08%	26,55%	INE (valor a enero de 2007)	35,00%	42,00%
I18	Empresas que utilizan extranet (*)	10,42%	13,48%	INE (valor a enero de 2007)	16,00%	20,00%
I19	Empresas con sistemas informáticos para la gestión de pedidos (*)	29,10%	31,67%	INE (valor a enero de 2007)	35,00%	40,00%
I110	% Empresas que han realizado compras por Comercio electrónico (*)	N/D	17,30%	Observatorio Red.es a partir de datos INE (2006)	55% (A)	60,00%

(*) Empresas, excluido el sector financiero, de 10 ó más empleados

(**) Porcentaje sobre el total de empresas con conexión a Internet

(A) Valor objetivo establecido por el Plan Avanza

